

Presupuesto de Egresos

Municipio de SOMBRERETE

Zacatecas, para el

Ejercicio 2019

MARCO LEGAL

En la cabecera del municipio de SOMBRERETE del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo, así como a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracciones III, incisos a), c) y d), IX, inciso b), 101, 103 primer párrafo, fracción V, 193, 199, 200, 201, 202, 203 y 204, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas., así como el Capítulo II, del título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60 al 62 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria, Artículos 2, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además de los Artículos 1, 3, 4, 15, 16, 21, 22 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas Y sus Municipios, siendo las 20:09 horas del día 20 de Diciembre del 2018, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Ayuntamiento de SOMBRERETE; aprobaron por unanimidad de votos mediante votación nominal el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 60 primer párrafo, fracción III, inciso c) la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Zacatecas la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de SOMBRERETE, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 29 de Diciembre del 2018, el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de SOMBRERETE, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 31 de Diciembre del 2018.

La Ley de Ingresos del Municipio de SOMBRERETE, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$223,002,000.00 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2019, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al ayuntamiento para asignarlos a lo previsto en el presupuesto de egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 en materia de Servicios Personales, se consideró la asignación global de recursos para este rubro conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior; considerando una tasa menor entre lo especificado en ésta y 14 referente a la aplicación de por lo menos el 50% de dichos excedentes a la amortización anticipada de la deuda pública considerada para pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones; pago de sentencias definitivas, aportación para la atención de desastres naturales, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Municipio del

Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de SOMBRERETE, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los (las) Titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, y sus respectivos Departamentos y Unidades, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2019 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de SOMBRERETE, Zacatecas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de SOMBRERETE, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal del Estado de Zacatecas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

1. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos,

materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

2. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas
3. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
4. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.
5. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
6. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
7. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
8. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
9. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
10. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
11. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
12. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

13. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
14. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
15. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
16. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
17. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
18. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
19. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
20. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
21. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
22. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
23. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
24. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
25. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
26. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
27. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

28. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
29. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, sea a celebrarse o celebrado.
30. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
31. Gasto etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
32. Gasto no etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
33. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
34. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
35. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
36. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
37. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
38. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
39. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la

sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

40. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
41. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
42. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Síndico Municipal de SOMBRERETE, Zacatecas, tal como lo establece el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

1. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
2. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
3. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
4. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
5. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
6. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
7. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

8. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
9. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
10. Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas del gasto, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería previa solicitud.
11. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
12. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Zacatecas, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.
2. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
3. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. Se publique en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de SOMBRERETE, Zacatecas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2019 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado Zacatecas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

1. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

Ingreso Estimado	IMPORTE
Impuestos	\$ 20,500,000.00
Contribuciones de Mejoras	\$ -
Derechos	\$ 16,487,000.00
Productos	\$ 35,000.00
Aprovechamientos	\$ 16,300,000.00
Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$ 680,000.00
Participaciones	\$ 100,000,000.00
Aportaciones	\$ 69,000,000.00
Convenios	\$ -
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ -
Total	\$ 223,002,000.00

Remanentes Bancarios	IMPORTE

FISE 2018	\$ 1'322,720.10
FONDO III	\$ 2'394,793.51
FIV 2018	\$ 5'174,500.84
FONDO MINERO 2016	\$ 1'295,909.68
FONDO MINERO 2017	\$ 19'737,003.95
PROGRAMA AGUA POTABLE DRENAJE TRATAMIENTO (PROAGUA) APAUR 2018	\$ 875,119.34
PROGRAMA AGUA POTABLE DRENAJE TRATAMIENTO (PROAGUA) APARTADO RURAL (APARURAL)	\$ 44,907.32
FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE INVERSION B 2016	\$ 775,025.39
Total	\$ 31'619,980.13

Nota: Los remanentes existentes derivan de proyectos devengados en el ejercicio 2018

2. II. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2019
3. III. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2019

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de SOMBRERETE, Zacatecas, comprende la cantidad de \$223,002,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de SOMBRERETE, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

CAPÍTULO III

Clasificación del Gasto Público Municipal

Artículo 10.- El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto con apertura hasta segundo nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 223'002,000.00
SERVICIOS PERSONALES	\$ 104'432,304.70
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 62'279,446.56
SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 960,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 13'562,670.84
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 19'873,676.26
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 7'756,511.04
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7'690,790.32
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 1'501,588.79
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 813,151.46
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 1'052,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 371,500.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3'569,950.07
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 209,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 15,000.00

	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	158,900.00
SERVICIOS GENERALES		\$	36'730,793.77
	SERVICIOS BÁSICOS	\$	24'220,836.01
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	2'244,000.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	513,000.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	1'581,600.00
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$	774,000.00
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	518,000.00
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$	1'305,000.00
	SERVICIOS OFICIALES	\$	5'284,357.76
	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	290,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$	2'200,000.00
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$	0.00
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	\$	0.00
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	0.00
	AYUDAS SOCIALES	\$	2'200,000.00
	DONATIVOS	\$	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$	80,000.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	30,000.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	0.00
	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	30,000.00
	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	0.00
	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	0.00
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	0.00
	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$	0.00

	BIENES INMUEBLES	\$	0.00
	ACTIVOS INTANGIBLES	\$	20,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA		\$	69'000,000.00
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$	69'000,000.00
	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$	0.00
	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$	0.00
	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	\$	0.00
DEUDA PÚBLICA		\$	2'868,111.21
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	0.00
	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	0.00
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	0.00
	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	0.00
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$	2'868,111.21

Artículo 11.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa		Importe
Total		\$ 223'002,000.00
	Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 223'002,000.00

Artículo 12.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto		Importe
Total		\$ 223'002,000.00
1	Gobierno	\$ 149'681,637.89

2	Desarrollo Social	\$	69'674,830.97
3	Desarrollo Económico	\$	777,419.93
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$	2'868,111.21

Artículo 13.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo del Gasto		Importe
Total		\$ 223'002,000.00
0	Transitorio	\$ 0.00
1	Gasto Corriente	\$ 151'053,888.79
2	Gasto Capital	\$ 69'080,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 2'868,111.21

Artículo 14.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, se distribuye de la siguiente manera:

Prioridades del Gasto
ADMINISTRACION
DESARROLLO SOCIAL
DESARROLLO COMUNITARIO
APOYO A GRUPOS VULNERABLES
SERVICIOS PUBLICOS

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019

Programas y Proyectos

PROGRAMAS	\$ 223'002,000.00
ADMINISTRACION	\$ 116'681,637.90
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL 2'200,000.00	\$
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 32'252,250.89
FONDO III 36'000,000.00	\$
FONDO IV 33'000,000.00	\$
AMORTIZACION DE ADEUDAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 2'868,111.21	\$
PROYECTOS 223'002,000.00	\$
GASTOS ADMINISTRATIVOS (PARTICIPACIONES 2019) 116'681,637.90	\$
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 2'329,266.33
AGUA POTABLE	\$ 13'254,863.53
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 833,826.70
APOYOS SOCIALES 2'200,000.00	\$
CONCENTRADORA DE AGUA POTABLE 36'000,000.00	\$
DRENAJE Y ALCANTARILLADO(PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES) 945,888.20	\$
LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRAAIMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS 6'720,287.02	\$
MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS 4'299,953.64	\$
MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO 777,419.93	\$
PAGO DE ADEFAS	\$ 2'868,111.21
PAGO DE PASIVOS 33'000,000.00	\$
PARQUES Y JARDINES	\$ 1'264,110.84

RASTRO	\$ 1'826,634.70
--------	-----------------

Artículo 15.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019	
RECURSOS FISCALES	\$ 53'322,000.00
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	\$ -
INGRESOS PROPIOS	\$ 680,000.00
RECURSOS FEDERALES	\$ 169'000,000.00
RECURSOS ESTATALES	\$ -
OTROS RECURSOS	\$ -
TOTAL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO	\$ 223'002,000.00

DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019		
Clave	Nombre	Importe
100 RECURSOS FISCALES		
110	RECAUDACIÓN	\$ 53'322,000.00
200 FINANCIAMIENTOS INTERNOS		
210	INSTITUCIONES BANCARIAS	\$ -
220	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	\$ -
230	SECTOR PRIVADO	\$ -
400 INGRESOS PROPIOS		
410	MUNICIPIO	\$ 680,000.00
420	SISTEMA DE AGUA POTABLE - DESCENTRALIZADO	\$ -
500 RECURSOS FEDERALES		
510	RAMO 33 - APORTACIONES	\$ 69'000,000.00
520	RAMO 20 - SUBSIDIOS	\$ -
530	RAMO 20 - FEDERALIZADO	\$ -
540	RAMO 21	\$ -

550	RAMO 23	\$	-
560	RAMO 28	\$	100'000,000.00
570	OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS	\$	-
600 RECURSOS ESTATALES			
610	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	\$	-
620	CONVENIOS CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	\$	-
700 OTROS RECURSOS			
710	SECTOR PRIVADO	\$	-
720	FONDOS INTERNACIONALES	\$	-
730	OTROS	\$	-
	Total de Fuente de Financiamiento/Ingreso	\$	223'002,000.00

En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, de Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de plazas:

Plaza	No. de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ADMINISTRADOR GENERAL		4,200.00	5,250.00
AFANADOR "A"	3	1,155.00	1,575.00
AFANADOR "B"	12	1,576.05	2,100.00
AFANADOR "C"	11	2,101.05	3,150.00
ALMACENISTA		2,625.00	3,150.00
APOYO	1	1,575.00	2,100.00
ARQUITECTO	1	3,675.00	6,300.00
ASESOR JURIDICO	1	8,400.00	10,500.00
AUXILIAR DE AGUA POTABLE	1	11,550.00	12,075.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	2	3,675.00	4,725.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	4,726.05	5,775.00
AUX. ALMACEN	1	2,100.00	3,150.00
AUX. ALUMBRADO "A"		1,575.00	2,100.00

AUX. ALUMBRADO "B"	1	2,101.05	3,675.00
AUX. ALUMBRADO "C"		3,676.05	5,250.00
AUX. AREA LUDICA	1	2,625.00	3,675.00
AUX. BIBLIOTECA "A"	13	1,260.00	2,100.00
AUX. BIBLIOTECA "B"	8	2,101.05	4,200.00
AUX. CATASTRO "A"		3,150.00	4,200.00
AUX. CATASTRO "B"		4,201.05	7,350.00
AUX. CATASTRO "C"	1	7,351.05	9,975.00
AUX. COM. SOCIAL "A"		2,625.00	3,150.00
AUX. COM. SOCIAL "B"	1	3,151.05	4,725.00
AUX. COM. SOCIAL "C"	1	4,726.05	6,300.00
AUX. CONTADOR "A"	4	4,200.00	6,300.00
AUX. CONTADOR "B"	5	6,301.05	8,400.00
AUX. COOR. DISCAPACITADOS	1	735.00	2,100.00
AUX. FARMACIA		1,575.00	2,100.00
AUX. GUARDERIA "A"		2,100.00	2,625.00
AUX. GUARDERIA "B"	12	2,626.05	4,200.00
AUX. INAPAM		2,100.00	2,625.00
AUX. JURIDICO "A"	4	4,200.00	4,725.00
AUX. JURIDICO "B"	6	4,726.05	6,825.00
AUX. JURIDICO "C"	2	6,826.05	8,400.00
AUX. OBRAS PUBLICAS	1	3,150.00	5,250.00
AUX. OFICINA "A"		2,100.00	3,675.00
AUX. OFICINA "B"	1	3,676.05	4,725.00
AUX. OFICINA "C"	2	4,726.05	5,775.00
AUX. PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES " A"		2,100.00	3,150.00
AUX. PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES "B"		3,151.05	5,250.00

AUX. PLAZAS y MERCADOS		2,100.00	3,675.00
AUX. RECURSOS HUMANOS		5,250.00	7,350.00
AUX. TERAPEUTA		3,150.00	3,675.00
AUX. TOPOGRAFO "A"		1,260.00	2,100.00
AUX. TOPOGRAFO "B"		2,101.05	3,150.00
AUX. TOPOGRAFO "C"	1	3,151.05	4,200.00
AUX. TRABAJOS SOCIAL		2,100.00	3,150.00
AUX. VIVERO	1	2,625.00	3,675.00
AUXILIAR RASTRO	1	3,675.00	4,725.00
AUXILIAR "A"		1,260.00	1,575.00
AUXILIAR "B"	6	1,576.05	2,100.00
AUXILIAR "C"	6	2,101.05	2,625.00
AUXILIAR "D"	10	2,626.05	3,150.00
AUXILIAR "E"	12	3,151.05	3,675.00
AUXILIAR "F"	18	3,676.05	4,200.00
AUXILIAR "G"	8	4,201.05	4,725.00
AUXILIAR "H"	4	4,726.05	5,250.00
AUXILIAR "I"	11	5,251.05	6,300.00
AUXILAIR "J"	1	6,301.05	7,350.00
AUXILAIR "K"	4	7,351.05	8,400.00
AYUDANTE ELECTRICO "A"	2	1,575.00	2,625.00
AYUDANTE ELECTRICO "B"		2,626.05	3,150.00
AYUDANTE DE MATANCERO	1	2,625.00	3,675.00
AYUDANTE DE FONTANERO		1,575.00	2,625.00
AYUDANTE DE PINTOR	1	1,575.00	2,625.00
AYUDANTE DE PIPAS	1	2,100.00	3,150.00
AYUDANTE DE SOLDADOR	1	2,100.00	3,150.00
AYUDANTE DE MECANICO	2	2,625.00	3,675.00

AYUDANTE GENERAL "A"	20	1,575.00	3,150.00
AYUDANTE GENERAL "B"	1	3,150.00	4,725.00
BOMBERO AUXILIAR	1	1,575.00	2,100.00
BOMBERO "A"		2,100.00	2,625.00
BOMBERO "B"	29	2,626.05	4,200.00
CABO	1	4,725.00	5,775.00
CAJERA "A"		2,625.00	4,725.00
CAJERA "B"	2	4,726.05	6,300.00
CARGADOR "A"	1	1,575.00	3,150.00
CARGADOR "B"	3	3,151.05	4,725.00
CARTERO	1	2,100.00	4,200.00
CHOFER "A"	1	1,470.00	2,100.00
CHOFER "B"	4	2,101.05	2,625.00
CHOFER "C"	6	2,626.05	3,150.00
CHOFER "D"	7	3,151.05	3,675.00
CHOFER "E"	1	3,676.05	4,200.00
CHOFER "F"	1	4,201.05	4,725.00
CHOFER "G"	4	4,726.05	5,775.00
CHOFER "H"	1	5,776.05	7,350.00
COCINERA	9	2,100.00	3,675.00
COMANDANTE		3,150.00	4,200.00
COMPOSTERO	2	2,625.00	3,675.00
CONTRALOR	1	13,500.00	15,500.00
COORDINADOR CULTURAL	1	1,050.00	1,575.00
COORDINADOR DE TURISMO	1	7,875.00	9,450.00
COORDINADOR DE GRUPOS VULNERABLES	1	1,575.00	2,625.00
COORDINADOR DE ACES "A"		2,100.00	2,625.00
COORDINADOR DE ACES "B"		2,626.05	3,150.00

COORDINADOR DE ACES "C"		3,151.05	3,675.00
COORDINADOR DE CENTROS DE ATENCION		7,350.00	7,875.00
COORDINADOR DE DELEGADOS	1	6,300.00	8,400.00
COORDINADOR DE EVENTOS		4,725.00	5,250.00
COORDINADOR DE EXBRACEROS		5,250.00	6,300.00
COORDINADOR DE MAQ. PESADA	1	3,675.00	4,200.00
COORDINADOR DE DISCAPACITADOS	1	3,150.00	4,200.00
CRONISTA	1	5,000.00	6,500.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	9,500.00	11,600.00
DIRECTOR DE GUARDERIA	1	6,300.00	8,400.00
DIRECTOR DE AGUA POTABLE		6,300.00	7,350.00
DIRECTOR DE CENTRO CULTURAL		7,875.00	8,400.00
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	13,500.00	15,500.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	13,500.00	15,500.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA		13,500.00	15,500.00
DIRECTOR DE BANDA DE MUSICA	1	5,250.00	6,300.00
DIRECTORA DE TURISMO	1	9,000.00	11,000.00
DIRECTORA DIF	1	7,500.00	9,500.00
EDUCADORA	1	3,150.00	4,200.00
ELECTRISISTA "A"	2	3,150.00	5,250.00
ELECTRISISTA "B"		5,251.05	7,350.00
ELECTRISISTA "C"	1	7,351.05	8,400.00
ENC. ALMACEN DIF	1	2,625.00	3,675.00
ENC. ALUMBRADO		6,300.00	7,350.00
ENC. CENTRO DE BIENESTAR	1	4,725.00	6,300.00
ENC. COPIADORA	1	3,675.00	4,200.00
ENC. DE TALLERES	1	3,675.00	4,725.00
ENC. CULTURA DEL AGUA	1	5,250.00	6,300.00

JEFE DESARROLLO URBANO	1	6,300.00	8,400.00
ENC. DE EVENTOS	1	4,725.00	5,250.00
ENC. HABITAT		5,250.00	5,775.00
ENC. PANTEONES		2,625.00	3,675.00
ENC. PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES		5,250.00	6,300.00
ENC. UNIDAD TRANSPARENCIA		6,300.00	7,350.00
ENCARGADA DE PROGRAMAS	2	5,250.00	6,300.00
ENC. INAPAM	1	2,100.00	3,150.00
EJECUTORA FISCAL		4,725.00	5,775.00
ENFERMERA	3	2,625.00	3,675.00
FONTANERO "A"	3	2,100.00	3,675.00
FONTANERO "B"	3	3,676.05	4,725.00
GESTOR RURAL	3	3,675.00	5,250.00
GUIA DE TURISTAS	1	3,675.00	4,725.00
INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	3,150.00	5,250.00
INSPECTOR DE CARNES		3,150.00	3,675.00
INSTRUCTOR TALLERES "A"	13	1,050.00	2,100.00
INSTRUCTOR TALLERES "B"	2	2,101.05	3,150.00
JARDINERO	2	2,100.00	3,150.00
JEFA DE INMUSO	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE CENTRAL CAMIONERA	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE RECURSOS MATERIALES	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE IMACS	1	6,300.00	8,400.00
JEFA DE ACES		6,300.00	8,400.00
JEFE DE AGUA POTABLE	1	10,500.00	12,600.00
JEFA DE ARCHIVO HISTORICO	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE ALCOHOLES	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO	1	6,300.00	8,400.00

JEFE DE CATASTRO	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE LIMPIA	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE RASTRO	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE SISTEMAS	1	5,250.00	7,350.00
JEFE DE BARANDILLA		6,300.00	8,400.00
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	8,400.00	10,500.00
JEFE DE CONTROL VEHICULAR	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE DESARROLLO ECONOMICO	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE ECOLOGIA		6,300.00	8,400.00
JEFE DE ENLACE EDUCATIVO	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE FONTANEROS		6,300.00	8,400.00
JEFE DE INJUSOM		6,300.00	8,400.00
JEFE DE PLAZAS Y MERCADOS	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE PROGRAMAS DE APOYO	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE PROTECCION CIVIL		6,300.00	8,400.00
JEFE DE RECLUTAMIENTO	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE RELACIONES EXTERIORES	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE TRANSPARENCIA	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DE VIVERO	1	6,300.00	8,400.00
JEFE DESARROLLO RURAL	1	6,300.00	8,400.00
JEFE LECTURISTAS	1	4,725.00	6,825.00
JUEZ COMUNITARIO	1	5,775.00	7,875.00
LECTURISTA "A"	1	2,625.00	4,725.00
LECTURISTA "B"	1	4,726.05	6,825.00
LIC. PROCURADOR		5,250.00	6,300.00
MAESTRO DE BALLE		2,625.00	3,675.00
MAESTRO DE MUSICA "A"		945.00	1,575.00
MAESTRO DE MUSICA "B"		1,576.05	2,100.00

MAESTRO DE MUSICA "C"		2,101.05	2,625.00
MAESTRO DE MUSICA "D"	2	2,626.05	3,150.00
MAESTRO DE MUSICA "E"		3,151.05	3,675.00
MAESTRO DE MUSICA "F"		3,676.05	4,200.00
MAESTRO PINTURA	1	1,575.00	2,100.00
MAESTRO DE BACHILLERATO A DISTANCIA "A"	5	1,575.00	3,150.00
MAESTRO DE BACHILLERATO A DISTANCIA "B"	3	3,151.05	4,725.00
MANTENIMIENTO GENERAL	1	2,625.00	3,675.00
MATANCERO	2	3,150.00	4,200.00
MECANICO "A"	1	2,625.00	3,150.00
MECANICO "B"	2	3,151.05	3,675.00
MECANICO "C"	1	3,676.05	5,250.00
MEDICO DENTISTA "A"		1,470.00	2,100.00
MEDICO DENTISTA "B"		2,101.05	2,625.00
MEDICO DENTISTA "C"		2,626.05	3,150.00
MEDICO DENTISTA "D"	3	3,151.05	3,675.00
MEDICO DENTISTA "E"	1	3,676.05	4,200.00
MEDICO GENERAL "A"	1	1,575.00	3,150.00
MEDICO GENERAL "B"		3,151.05	4,725.00
MEDICO GENERAL "C"	2	4,726.05	7,350.00
MODULOS DIGITAL "A"		1,575.00	2,625.00
MODULOS DIGITAL "B"		2,626.05	3,150.00
NUTRIOLOGA	2	3,150.00	4,200.00
OFICIAL ALBAÑIL "A"	1	1,575.00	2,625.00
OFICIAL ALBAÑIL "B"	2	2,626.05	3,150.00
OFICIAL ALBAÑIL "C"	3	3,151.05	4,200.00
OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	7,350.00	8,400.00

OFICIAL MAYOR		12,600.00	13,650.00
OPERADOR "A"		1,050.00	2,100.00
OPERADOR "B"		2,101.05	3,150.00
OPERADOR "C"	4	3,151.05	4,200.00
OPERADOR "D"		4,201.05	5,250.00
OPERADOR "E"	1	5,251.05	6,300.00
OPERADOR A. POT	7	2,100.00	3,150.00
PATRULLERO		2,100.00	2,625.00
PEON "A"	7	945.00	1,575.00
PEON "B"	51	1,576.05	2,100.00
PEON "C"	33	2,101.05	2,625.00
PEON "D"	13	2,626.05	3,675.00
PEON "E"	6	3,676.05	5,250.00
PINTOR "A"	2	2,100.00	3,150.00
PINTOR "B"	1	3,151.05	4,200.00
POLICIA PRIMERO	6	4,200.00	5,250.00
POLICIA SEGUNDO	11	5,251.05	6,300.00
POLICIA TERCERO	4	6,301.05	7,875.00
COMANDANTE	1	8,400.00	9,450.00
POLICIA AUXILIAR	18	2,100.00	3,150.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	33,600.00	34,650.00
PROCURADOR DIF MUNICIPAL	1	5,775.00	7,350.00
PSICOLOGO	5	3,150.00	5,250.00
RECEPCIONISTA		1,575.00	2,625.00
REGIDOR	14	15,225.00	15,225.00
SECRETARIA "A"	2	1,260.00	1,575.00
SECRETARIA "B"	3	1,576.05	2,100.00
SECRETARIA "C"	17	2,101.05	2,625.00

SECRETARIA "D"	24	2,626.05	3,150.00
SECRETARIA "E"	18	3,151.05	3,675.00
SECRETARIA "F"	9	3,676.05	4,200.00
SECRETARIA "G"	11	4,201.05	5,250.00
SECRETARIA "H"	5	5,251.05	6,300.00
SECRETARIA "I"	4	6,301.05	7,350.00
SECRETARIA "J"		7,351.05	8,400.00
SECRETARIA "K"	1	8,401.05	9,975.00
SECRETARIA PERSONAL	1	6,000.00	7,000.00
SECRETARIO DE GOBIERNO	1	13,500.00	15,500.00
SECRETARIO DEL DEPORTES	1	6,300.00	8,400.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	6,300.00	8,400.00
SINDICO MUNICIPAL	1	22,050.00	23,100.00
SOLDADOR	1	3,675.00	4,200.00
SUBCOMANDANTE		2,625.00	3,675.00
SUBDIRECTORA DE GUARDERIA		4,200.00	4,725.00
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	6,300.00	8,400.00
SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL		5,250.00	6,300.00
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA		7,350.00	8,400.00
SUPERVISOR "A"	2	2,625.00	3,150.00
SUPERVISOR "B"	1	3,151.05	3,675.00
SUPERVISOR "C"	1	3,676.05	4,200.00
SUPERVISOR "D"	1	4,201.05	5,250.00
SUPERVISOR "E"	1	5,251.05	6,300.00
SUPERVISOR "F"	1	6,301.05	7,350.00
SUPERVISOR PIPAS		2,625.00	3,675.00
SUPERVISOR PIPAS		3,675.00	4,725.00
TECNICO ADMINISTRATIVO "A"	1	2,100.00	2,625.00

TECNICO ADMINISTRATIVO "B"	5	2,626.05	3,150.00
TECNICO ADMINISTRATIVO "C"	3	3,151.05	3,675.00
TECNICO ADMINISTRATIVO "E"	2	3,676.05	4,200.00
TECNICO ADMINISTRATIVO "F"		4,201.05	4,725.00
TECNICO ADMINISTRATIVO "G"		4,726.05	5,250.00
TECNICO ADMINISTRATIVO "H"	2	5,251.05	6,300.00
TECNICO OPERATIVO "A"	6	2,625.00	3,675.00
TECNICO OPERATIVO "B"	5	3,676.05	4,725.00
TECNICO OPERATIVO "C"	2	4,726.05	5,775.00
TECNICO OPERATIVO "D"	5	5,776.05	6,825.00
TECNICO OPERATIVO "E"	1	6,826.05	7,875.00
TECNICO SISTEMAS		4,200.00	5,250.00
TERAPEUTA "A"		4,200.00	5,250.00
TERAPEUTA "B"	2	5,251.05	6,300.00
TESORERO MUNICIPAL	1	13,500.00	15,500.00
TOPOGRAFO		5,775.00	6,300.00
TRABAJADORA SOCIAL "A"		2,625.00	3,675.00
TRABAJADORA SOCIAL "B"	1	3,675.00	4,725.00
VELADOR "A"	1	945.00	1,575.00
VELADOR "B"	10	1,576.05	2,100.00
VELADOR "C"	7	2,101.05	3,675.00
VELADOR "D"	1	3,676.05	5,250.00
VERIFICADOR DE OBRAS PUBLICAS		2,625.00	3,675.00
VIGILANTE	1	1,575.00	3,675.00
VIGILANTE	1	3,676.05	5,775.00
VULCANIZADOR		1,575.00	2,100.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de SOMBRERETE, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2018 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de SOMBRERETE, Zacatecas, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2018

NOMBRE	PUESTO	RÚBRICA
ARQ MANUEL ALAN MURILLO MURILLO	PRESIDENTE	
LIC. ALEJANDRA DONAJI OLMOS DIAZ	SÍNDICO	

J. JESUS MONTOYA ORTEGA	REGIDOR	
MYRIAM DEL ROCIO TREVIÑO CORDERO	REGIDOR	
JORGE DOMINGUEZ FRAIRE	REGIDOR	
RAMSES RIOS RODARTE	REGIDOR	
SADA MERCEDES ADABACHE MEDINA	REGIDOR	
JOSE LUIS VELAZQUEZ BERNAL	REGIDOR	
LUVIANKA GUADALUPE PARTIDA CHAVEZ	REGIDOR	
ARTURO ARNULFO FRAIRE MORA	REGIDOR	
MARTHA OLIVIA GOMEZ DELGADO	REGIDOR	
FERNANDO IVAN ABRAHAM GARCIA	REGIDOR	
ARIANA ORTEGA PEREZ	REGIDOR	
CECILIA GARAY CUEVAS	REGIDOR	
MARIA ELENA OCHOA SALDAÑA	REGIDOR	
SERGIO GARCIA NARVAEZ	REGIDOR	
ING. URBANO ULLOA DELGADO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	
L.C. P. ARACELY CUEVAS MADRID	TESORERO MUNICIPAL	

ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRETE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Anexo 1.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2019 con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos en tercer nivel de desagregación (clase), se estima de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4000	TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	223,002,000.00
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	54,002,000.00
4110	IMPUESTOS	20,500,000.00
4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	-
4111-01	Sobre Juegos Permitidos	-
4111-02	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	-
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	18,000,000.00
4112-01	PREDIAL	18,000,000.00
4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1,800,000.00
4113-01	SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	1,800,000.00
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	700,000.00
4118	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4119	OTROS IMPUESTOS	N/A
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
4131	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	-
4132	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4140	DERECHOS	16,487,000.00
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,360,000.00

4141-01	PLAZAS Y MERCADOS	920,000.00
4141-02	ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	-
4141-03	PANTEONES	40,000.00
4141-04	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	-
4141-05	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	400,000.00
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14,987,000.00
4143-01	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	560,000.00
4143-02	REGISTRO CIVIL	1,492,000.00
4143-03	PANTEONES	-
4143-04	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	195,000.00
4143-05	SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	100,000.00
4143-06	SERVICIO DE ALUMBRADO	2,925,000.00
4143-07	SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES	65,000.00
4143-08	DESARROLLO URBANO	110,000.00
4143-09	DESARROLLO URBANO	-
4143-09	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	225,000.00
4143-10	BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	50,000.00
4143-11	BEBIDAS ALCOHOL ETÍLICO	515,000.00
4143-12	BEBIDAS ALCOHOLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	1,700,000.00
4143-13	PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	45,000.00
4143-14	PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	270,000.00
4143-15	PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00
4143-16	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	-
4143-17	AGUA POTABLE	6,635,000.00
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	-
4145	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4149	OTROS DERECHOS	140,000.00

4149-01	PERMISOS PARA FESTEJOS	40,000.00
4149-02	PERMISOS PARA CIERRE DE CALLE	-
4149-03	FIERRO DE HERRAR	-
4149-04	RENOVACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	100,000.00
4149-05	MODIFICACIÓN DE FIERRO DE ERRAR	-
4149-06	SEÑAL DE SANGRE	-
4149-07	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	-
4150	PRODUCTOS	35,000.00
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	-
4151-01	ARRENDAMIENTO	-
4151-02	USO DE BIENES	-
4151-03	ALBERCA OLÍMPICA	-
4152	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	-
4154	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	35,000.00
4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	-
4160	APROVECHAMIENTOS	16,300,000.00
4161	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	16,300,000.00
4162	MULTAS	200,000.00
4166	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	1,000,000.00
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	15,100,000.00
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	680,000.00
4171	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	N/A
4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	680,000.00

4172-1-01	DIF MUNICIPAL - VENTA DE BIENES	440,000.00
4172-1-02	VENTA DE BIENES DEL MUNICIPIO	-
4172-2-01	DIF MUNICIPAL - SERVICIOS	225,000.00
4172-2-02	VENTA DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO	15,000.00
4172-2-03	CASA DE CULTURA - SERVICIOS/CURSOS	-
4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARA ESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-
4173-1-01	AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES	-
4173-1-0	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - VENTA DE BIENES	-
4173-1-03	PLANTA PURIFICADORA - VENTA DE BIENES	-
4173-2-01	AGUA POTABLE - SERVICIOS	-
4173-2-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - SERVICIOS	-
4173-2-03	SANEAMIENTO - SERVICIOS	-
4173-2-04	PLANTA PURIFICADORA - SERVICIOS	-
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	169,000,000.00
4210	PARTICIPACIONES APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	169,000,000.00
4211	PARTICIPACIONES	100,000,000.00
4212	APORTACIONES	69,000,000.00
4213	CONVENIOS	-
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-
4221	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	-
4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-
01-9999	ENDEUDAMIENTO INTERNO	-
01-9999-1	BANCA DE DESARROLLO	-

01-9999-2	BANCA COMERCIAL	-
01-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO	-

Anexo 2.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDA GENÉRICA)		
Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 104,432,304.70
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 62,279,446.56
1110	DIETAS	\$ 3,897,600.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 58,381,846.56
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 960,000.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 960,000.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 0.00
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$ 0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 13,562,670.84
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 932,448.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 12,097,909.72
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 532,313.12
1340	COMPENSACIONES	\$ 0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 19,873,676.26
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 14,977,202.99
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$ 0.00
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 4,896,473.27
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 7,756,511.04

1520	INDEMNIZACIONES	\$ 0.00
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$ 0.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 7,756,511.04
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 0.00
1710	ESTÍMULOS	\$ 0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,690,790.32
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 1,501,588.79
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 442,016.36
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 722,072.43
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$ 0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 0.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 98,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 137,500.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 29,000.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$ 73,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 813,151.46
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 803,151.46
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 10,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 1,052,000.00

2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 100,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 250,000.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 13,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 0.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 9,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 283,000.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 100,000.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 85,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 212,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 371,500.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 113,000.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$ 8,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 76,500.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 133,000.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 5,000.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 30,000.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 6,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,569,650.07
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,569,650.07
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 209,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 0.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 136,000.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 72,000.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 1,000.00

2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 15,000.00
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	\$ 0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 15,000.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$ 0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 158,900.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 119,000.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 0.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 14,900.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 15,000.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 10,000.00
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 0.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 36,730,793.77
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 24,220,836.01
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 23,731,000.00
3120	GAS	\$ 48,000.00
3130	AGUA	\$ 24,636.01
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 337,200.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	\$ 0.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$ 0.00

3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 70,000.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$ 10,000.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ 0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,244,000.00
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$ 235,000.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 1,194,000.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 5,000.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 0.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$ 0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 810,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 513,000.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 250,000.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 159,000.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$ 0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 2,000.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$ 0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 102,000.00

3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1,581,600.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 830,600.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$ 0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$ 0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 300,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 450,000.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 1,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 774,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 0.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 5,000.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 41,000.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 556,000.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 140,000.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 3,000.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 29,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 518,000.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 518,000.00

3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIEN	\$ 0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$ 0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 1,305,000.00
3710	PASAJES AÉREOS	\$ 155,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES	\$ 9,000.00
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$ 0.00
3740	AUTOTRANSPORTE	\$ 20,000.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 1,021,000.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$ 100,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 5,284,357.76
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 10,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 5,092,357.76
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 0.00
3840	EXPOSICIONES	\$ 0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 182,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 290,000.00
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$ 0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 290,000.00
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	\$ 0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 0.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ 0.00
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$ 0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,200,000.00

4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 0.00
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	\$ 0.00
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$ 0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 2,200,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 1,550,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$ 250,000.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$ 300,000.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 100,000.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 80,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 30,000.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 0.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$ 0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	\$ 0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 30,000.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 0.00

5220	APARATOS DEPORTIVOS	\$ 0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$ 0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 30,000.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 30,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 0.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$ 0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 0.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$ 0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$ 0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$ 0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$ 0.00
5690	OTROS EQUIPOS	\$ 0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00
5780	ARBOLES Y PLANTAS	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00
5810	TERRENOS	\$ 0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	\$ 0.00

5890	OTROS BIENES INMUEBLES	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 20,000.00
5910	SOFTWARE	\$ 20,000.00
5940	DERECHOS	\$ 0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 69,000,000.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 69,000,000.00
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 69,000,000.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	\$ 0.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 0.00
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ 0.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$ 0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	\$ 0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ 0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$ 0.00

6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	\$ 0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	\$ 0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
7900	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	\$ 0.00
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	\$ 0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 2,868,111.21
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 2,868,111.21
9910	ADEFAS	\$ 2,868,111.21

De conformidad con el artículo 22, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los recursos para cubrir adeudos de los ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5% de los Ingresos totales del Estado.

Anexo 3.

Las proyecciones del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2019, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:

MUNICIPIO DE SOMBRERETE				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	2019 (De Proyecto de Presupuesto)	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 154'002,000.00	\$ 158'622,060.00	\$ 0.00	\$ 0.00
A. Servicios Personales	\$ 35'162,066.08	\$ 36'216,928.06	\$ 0.00	\$ 0.00
B. Materiales y Suministros	\$ 4'215,786.71	\$ 4'342,260.31	\$ 0.00	\$ 0.00
C. Servicios Generales	\$ 12'741,436.01	\$ 13'123,679.09	\$ 0.00	\$ 0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 200,000.00	\$ 206,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 80,000.00	\$ 82,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00
F. Inversión Pública	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 100'000,000.00	\$ 103'000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 1'602,711.21	\$ 1'650,792.54	\$ 0.00	\$ 0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 69'000,000.00	\$ 71'070,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
A. Servicios Personales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
B. Materiales y Suministros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
C. Servicios Generales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
F. Inversión Pública	\$ 69'000,000.00	\$ 71'070,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

III. Total de Egresos Proyectados (III=I+II)	\$ 223'002,000.00	\$ 229'692,060.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Los Resultados del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2019, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:

MUNICIPIO DE SOMBRERETE				
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	2019 (De Proyecto de Presupuesto)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$146'159,785.84	\$169'982,208.70	\$138'359,971.10	\$154,002,000.00
A. Servicios Personales	\$ 89'471,600.78	\$ 96'038,822.08	\$ 84'677,229.11	\$ 35'162,066.08
B. Materiales y Suministros	\$ 8'998,815.92	\$ 11'560,103.59	\$ 9'881,900.94	\$ 4'215,786.71
C. Servicios Generales	\$ 44'639,722.68	\$47'944,799.66	\$35'860,558.52	\$ 12'741,436.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 142,882.95	\$11'987,157.04	\$ 5'865,112.84	\$ 200,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 2'906,763.51	\$ 594,208.01	\$ 753,198.76	\$ 80,000.00
F. Inversión Pública	\$ 0.00	\$ 1'857,118.32	\$ 1'022,593.40	\$ 0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$0.00	\$	\$ 100'000,000.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$0.00	\$ 299,377.53	\$ 1'602,711.21
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 211'374,616.97	\$146'357,214.59	\$132'041,185.97	\$ 69,000,000.00
A. Servicios Personales	\$ 11'683,966.48	\$12'359,087.70	\$ 15'456,381.04	\$ 0.00
B. Materiales y Suministros	\$ 4'620,373.71	\$ 4'966,487.50	\$ 4'559,223.27	\$ 0.00

C. Servicios Generales	\$ 25'752,993.40	\$ 27'943,479.90	\$23'243,949.79	\$ 0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 14'592,070.54	\$ 7'586,532.14	\$5'914,137.26	\$ 0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 889,505.36	\$ 8'523,387.03	\$ 3'271,040.86	\$ 0.00
F. Inversión Pública	\$ 153'835,707.48	\$ 84'978,240.32	\$79'596,453.75	\$ 69'000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00	\$	\$ 0.00
III. Total de Egresos Proyectados (III=I+II)	\$ 357'534,402.81	\$ 316'339,423.29	\$270'401,157.07	\$ 223'002,000.00